



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1979

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1979, celebrada el 26 de mayo de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

1979-02-160526 – Convocatoria y Bases de Postulación de concurso público de antecedentes que debe realizar el Banco Central de Chile para la designación de reemplazante en el cargo vacante de Ministro Titular Abogado.

- I. Convocar al concurso público de antecedentes que le corresponde realizar al Consejo del Banco Central de Chile, en los términos establecidos por los artículos 6°, 7° y 12 del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, y cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para designar al reemplazante de un Ministro del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante también el “Tribunal”, con motivo de la renuncia al cargo de Ministro Titular presentada por el abogado don Enrique Vergara Vial, por carta dirigida al señor Presidente del Banco Central de Chile de fecha 13 de mayo de 2016 y lo informado por el Tribunal en su Oficio s/N° de fecha 17 de mayo de 2016, en razón de la designación del señor Vergara Vial como Presidente del Tribunal, cargo que asumió a contar del día 13 de mayo citado.

El referido concurso público de antecedentes al cual se convoca se efectuará en los términos y condiciones previstos en el siguiente llamado:

**“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.
CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.**

Llámase a concurso público de antecedentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 12 del Decreto Ley N° 211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de 7 de marzo de 2005, y sus modificaciones posteriores (“DL 211”), para proveer el cargo de Ministro Titular abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con motivo de la renuncia presentada por don Enrique Vergara Vial, en razón de su designación como Presidente de dicho Tribunal.

Las Bases de Postulación respectivas fueron aprobadas por el Consejo del Banco Central de Chile, mediante Acuerdo N° 1979-02-160526, adoptado en Sesión de fecha 26 de mayo de 2016.

Los interesados podrán postular al referido concurso a contar del día 30 de mayo de 2016 y hasta las 18:00 horas del día 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive; y deberán hacer entrega de los antecedentes requeridos conforme a las Bases indicadas, dentro de los horarios de funcionamiento del Banco Central de Chile, en las oficinas de su Ministro de Fe, ubicadas en calle Agustinas 1180, Piso 5°, Santiago.

Las referidas Bases quedarán a disposición de los interesados en el sitio electrónico www.bcentral.cl y en las oficinas del Ministro de Fe.



Banco Central de Chile

El reemplazante que se designe conforme a este concurso, durará en el cargo de Ministro Titular abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, por el tiempo que reste para completar el período por el cual fue designado don Enrique Vergara Vial, esto es, hasta el 12 de mayo de 2018.

Se deja constancia que los requisitos para postular al referido cargo, conforme a las mencionadas Bases, son los siguientes:

- a) Contar con el título de abogado otorgado por la Excma. Corte Suprema;
 - b) Manifestar su disposición a observar lo previsto por el DL 211, en materia de inhabilidades e incompatibilidades legales respecto del cargo de integrante titular del Tribunal;
 - c) Cumplir con las condiciones y requisitos generales establecidos por la Constitución Política de la República y las leyes para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y la circunstancia de no encontrarse inhabilitado o incapacitado para ejercerlos, como tampoco suspendido o privado del ejercicio profesional correspondiente al cargo de Ministro Titular Abogado del Tribunal a que se postule.
 - d) El profesional deberá acreditar también la calidad de experto en materias de libre competencia."
- II. Aprobar las Bases de Postulación del concurso público de antecedentes al cual se convoca, contenidas en el documento que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo, en las cuales se consideran las condiciones aplicables a la realización del concurso público de antecedentes cuya convocatoria se aprueba conforme a lo acordado precedentemente.
 - III. Encomendar al señor Vicepresidente que conforme un grupo de trabajo para efectos de presentar al Consejo los antecedentes y la evaluación preliminar de los postulantes, para fines de que el Consejo proceda a efectuar la designación correspondiente.
 - IV. Facultar al señor Gerente General para realizar las demás actuaciones y disponer las medidas requeridas para la realización del concurso público de antecedentes, conforme al llamado y las Bases de Postulación precedentemente aprobadas, con facultades para darles ejecución, incluyendo especialmente lo referido a la difusión y divulgación del mismo.
 - V. El presente Acuerdo se adopta en virtud de la facultad otorgada al Consejo del Banco Central de Chile por el artículo 6°, en relación con el artículo 12 del DL 211.
 - VI. Informar al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo sobre la adopción del Acuerdo precedente.
 - VII. Publicar en el Diario Oficial la convocatoria a que se refiere el numeral I del presente Acuerdo, dejando constancia que el texto completo de éste, incluido su anexo, quedará a disposición del público en el sitio electrónico institucional y en las oficinas del Ministro de Fe del Banco.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 26 de mayo de 2016